

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

816. ORDEN Nº 1450 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS GLOBALES Y POR ESPECIALIDADES, DEL AÑO 2019, PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTATAción DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. La citada Orden en su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28.927/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- CONVOCATORIA.

Se convocan las pruebas globales y por especialidades, del año 2019, para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril:

SEGUNDO.- BASES REGULADORAS.

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para los consejeros de seguridad constarán de dos partes:

La primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en desarrollar veinticinco (25) preguntas, o en contestar cincuenta (50) preguntas tipo "Test", con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquellos en los que figure la resolución a los supuestos, consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.

En caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna de las especialidades recogidas en la base sexta, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad del transporte de que se trate

Los ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos y la prueba se considerara superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá únicamente en la realización de la primera de las partes de que consta el ejercicio y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de obtención.

Base segunda.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del BOLETÍN: BOME-B-2019-5691

ARTÍCULO: BOME-A-2019-816

PÁGINA: BOME-P-2019-2808

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

Cargadero de Mineral, así como en la página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)
- b) Fotocopia del DNI, NIE, permiso de conducir del reino de España o pasaporte en vigor, en vigor
- c) Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

Base tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como, los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base cuarta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

El lugar de celebración de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, con al menos una anterioridad, de siete (7) días a la celebración del primer ejercicio.

Fechas y horas:

Viernes día 22 de noviembre de 2019: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Lunes día 25 de Noviembre de 2019: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos)

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Martes día 26 de Noviembre de 2019: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Miercoles día 27 de Noviembre de 2019: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

-Por carretera
Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas
Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril
Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.
Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Jueves día 28 de Noviembre de 2019: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

-Por carretera
Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas
Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril
Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.
Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Viernes día 29 de Noviembre de 2019: Ejercicio clase 2 (Gases)

-Por carretera
Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas
Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril
Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.
Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Miercoles día 27 de Noviembre de 2019: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

-Por carretera
Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas
Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril
Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.
Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Jueves día 28 de Noviembre de 2019: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

-Por carretera
Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas
Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril
Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.
Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Si por cualquier causa, después de la publicación de la convocatoria, se modificara la fecha de la realización de alguna o todas las pruebas, estas modificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una antelación de diez (10) días a la celebración del ejercicio.

Base quinta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte, en vigor), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base sexta.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, quien dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

TERCERO.- VIGENCIA DE LA NORMATIVA DE TRANSPORTES Y DEL RESTO DE LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LOS EXÁMENES.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

-Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Diego Giner Gutiérrez, D. Luis Mayor Olea y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

-Tribunal suplente:

Presidente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Dña. Noelia Jodar García, y D. José Luis Gámez Gómez

Secretario: D^a. María Teresa Rosado López

Melilla 25 de septiembre de 2019,
El Presidente de la Comisión,
Hassan Mohatar Maanan



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
Oficina Técnica de Transportes Terrestres

ID: 0128-12

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA, POR FERROCARRIL O POR VÍA NAVEGABLE

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI / NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	C.P.
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA	
<input type="checkbox"/> OBTENCIÓN	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN

3. MODALIDAD		
<input type="checkbox"/> CARRETERA	<input type="checkbox"/> FERROCARRIL	<input type="checkbox"/> NAVEGABLE

4. ESPECIALIDADES			
<input type="checkbox"/> GLOBAL (TODAS LAS ESPECIALIDADES)	<input type="checkbox"/> CLASE 1 (MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS)		
<input type="checkbox"/> CLASE 2 (GASES)	<input type="checkbox"/> CLASE 7 (MATERIAS RADIOACTIVAS)		
<input type="checkbox"/> CLASES 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 Y 9	<input type="checkbox"/> MATERIAS LÍQUIDAS INFLAMABLES N° ONU (1202, 1203 Y 1223)		

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<input type="checkbox"/> Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal	

FIRMA DEL SOLICITANTE

--

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR:
REVISADO Y CONFORME

Melilla, a de de

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Certificado de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos solo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2018/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>) y en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Cargadero del Mineral local 10, 52004 Melilla

Telf. 952976144 y Fax 952976145

E-mail: transportesterrestres@melilla.es